



La Subcomisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca; con fundamento en los Artículos 21 Párrafo Noveno, 115 Fracción III, H y 123 Apartado B, Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 78, 80 Fracción IV, 85, 86, 87 y 88 Apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 21 Párrafo VIII y IX, 113 Fracción III, Letra H, 136 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 4, 5, 11, 26, 28, 30 Fracciones I y II, 31, 56 Apartado B, Fracción VIII, 90, 91, 93 Fracción IV, Apartado D, 96 Fracciones I, II, III y IV, 97, 98, 99 Apartado A, y 123 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; 68 Fracciones I y XXIV, 159 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

A los interesados que cuenten con vocación de Servicio, Honestidad, Lealtad y Disciplina, y que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, a participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, para incorporarse como Policía Municipal en el Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza Institucional, con funciones de Policía para integrarse al Servicio Profesional de Carrera Policial.

Los aspirantes a ingresar como policía, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
2. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a averiguación previa y/o estar sujeto a proceso penal;
3. Ser de notoria buena conducta con reconocimiento vecinal de la comunidad en la que habita.
4. En el caso de los hombres haber cumplido con el Servicio Militar Nacional, presentando la Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
5. Acreditar que ha concluido por lo menos los estudios correspondientes a la enseñanza nivel medio superior (Bachillerato).
6. Contar con estatura mínima de 1.65 metros para hombres y 1.60 metros para mujeres.
7. No rebasar el índice de Masa Corporal (ICM) de 24.99. El cálculo consiste en dividir el peso expresado en kilos, entre la estatura expresada en metros y elevada al cuadrado (kg/m^2). IMC menor a 18.5=peso bajo, IMC de 18.5 a 24.99=peso normal, IMC de 25.00 a 29.99=sobrepeso, IMC de 30.00 a 34.99=obesidad leve, IMC de 35.00 a 39.99=obesidad media, IMC mayor a 40.0=obesidad mórbida, de conformidad con los Criterios de la Norma Oficial Mexicana NOM/ 008/SSA/3/2010, ya que indica que el Sobrepeso, es el estado caracterizado por la existencia de un IMC igual o mayor a 25 kg/m^2 y menor a 29.9 kg/m^2 y en las personas adultas de estatura baja, igual o mayor a 23 kg/m^2 y menor a 25 kg/m^2 . Además no se deberá rebasar el porcentaje de Grasa Corporal (%GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres conforme a Criterios de Clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estas condiciones Antropométricas deberán ser demostradas mediante el Certificado de Salud emitido por la Institución de Salud Pública.
8. Tener mínimo 22 años cumplidos y hasta 40 años al momento de presentar su solicitud.
09. Aprobar los filtros de preselección establecidos en la presente convocatoria.
10. No hacer uso ilegal de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
11. Gozar de buena salud física y mental, avalada con certificado médico emitida por alguna Institución del Sector Salud, así como encontrarse en Condición Física requerida, acorde con la edad y con las exigencias para desarrollar las actividades del Curso Básico de Formación Inicial sin que se ponga en riesgo su integridad física, que será evaluada con las pruebas que la Comisaría de Seguridad Pública Municipal determine.
12. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como Servidor Público.
13. Cumplir con los deberes establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y demás disposiciones que deriven de las mismas.
14. Aprobar las evaluaciones del procedimiento de selección de aspirantes y la formación inicial en los términos que determine la Comisión Municipal del Servicio Profesional de la Carrera Policial, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
15. Aprobar con un promedio general mínimo de 8.0 el Curso de Formación Inicial.
16. Firmar Carta de Consentimiento.



Dicha Carta considera:

- a) Consentimiento para someterse a la Evaluación de Control de Confianza.
- b) Declaración Bajo Protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada son Auténticas y su disposición para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
- c) Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado que obtenga en el proceso de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza.
- d) Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones en la materia disciplinaria que emita la Institución, así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones que en consecuencia se apliquen incluyendo la expulsión definitiva del proceso de Selección y Formación y;
- e) Carta de Aceptación y Reconocimiento de los Riesgos que implican las Evaluaciones de Rendimiento Físico y durante el Proceso de Formación Inicial.





II.- DOCUMENTACIÓN.

1. Acta de nacimiento actualizada. (Original)
2. Certificado de estudios que acredite la conclusión de los estudios correspondientes.
3. Comprobante de domicilio con código postal no mayor a tres meses de antigüedad. (Recibo del pago de luz, agua, teléfono o constancia de residencia domiciliaria).
4. Credencial de elector (INE).
5. Cartilla del Servicio Militar con Hoja de Liberación (Únicamente hombres).
6. Currículum Vitae vigente, firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
8. El Aspirante que tenga antecedentes como Militar o Policial, además de los requisitos anteriores, deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Oficio de baja y computo de servicios, en caso de haber pertenecido al Ejército.
 - b) Carta de buen Servicio, en caso de haber pertenecido a una Institución Policial.
- 9.-Constancia reciente de antecedentes no penales.
- 10.- Certificado médico.
- 11.- Rfc con homoclave.
- 12.-Solicitud de empleo con fotografía, formato llenado con puño y letra del aspirante.
- 13.-Modo honesto.
- 14.-Licencia de manejo.
- 15.-Carta de exposición de motivos para ingreso a la Corporación.
- 16.-Declaración bajo protesta de decir verdad de no ser ministro de algún culto religioso.
- 17.- Tres cartas de recomendación.

III.- REGISTRO.

Periodo: Del 26 de mayo al 30 de junio del 2025

De lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas, acudir a las Instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública y Vial Municipal, cito en las Calles Avenida 5 de mayo, Sin Número, Centro, Altos del Palacio Municipal, Código Postal 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Teléfono 2878753166.



IV.- SELECCIÓN

Todo aspirante que cumpla con los requisitos de la presente Convocatoria, deberá acudir a la plática de Inducción en las Instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública y Vial Municipal, cito en las Calles Avenida 5 de mayo, Sin Número, Centro, Altos del Palacio Municipal, Código Postal 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. En ese mismo acto se llevará a cabo una “Entrevista y Procedimiento de Preselección” la cual será aplicada por el Personal Calificado de la Comisaría. En dicho acto se cotejarán los documentos originales con las copias y se devolverán al solicitante sus originales, quien escribirá en las copias el texto siguiente: “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE ENTREGO COPIA FIEL DE MI (COMPROBANTE DE ESTUDIOS, CÉDULA, CARTILLA MILITAR, ETC) CUYO ORIGINAL OBRA EN PODER DEL SUSCRITO”

SELECCIÓN: Posteriormente los aspirantes preseleccionados, serán sometidos a evaluaciones de conocimientos generales; estudio de personalidad, de capacidad física y atleta, el cual podrá comprender una prueba básica de atletismo; estudio patrimonial y de entorno social. Los aspirantes que reúnan los requisitos de la presente convocatoria y pasen a la evaluación serán notificados, por vía telefónica de la fecha y hora para llevarles a cabo la evaluación de control de confianza en el centro estatal de evaluación y control de confianza.

V.- FORMACIÓN.

1. Ingresar al Curso Básico de Formación Inicial, únicamente, aquellos aspirantes que aprueben la Evaluación de Control de Confianza.
2. El Curso Básico de Formación Inicial podrá impartirse en 2 modalidades: Internado (Pernoctar en el Plantel) o externado (entrada y salida diaria), según la Universidad de Seguridad Pública y Paz Social o Academia Regional de Seguridad Pública que se define como sede, por parte de la Comisión.
3. Desde el inicio del Curso Básico de Formación Inicial y hasta su conclusión cuya duración será de 972 horas, el Alumno estará sujeto a las disposiciones de disciplina que emitan la Universidad de Seguridad Pública y Paz Social o Academia Regional de Seguridad Pública, que se decida.
4. La sede en que recibirá el curso Básico de Formación Inicial y su duración, se determinará de acuerdo a las necesidades de la misma.



VI. CATEGORÍAS, NIVELES DE LAS VACANTES Y APOYOS ECONÓMICOS.

Las 30 (treinta) Vacantes con Adscripción al Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza, para las cuales participan los Aspirantes en la presente Convocatoria, corresponderán a la Escala Básica de Policía. Durante el proceso de certificación para Policía Municipal, los Aspirantes recibirán una beca semanal de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Posteriormente al cambiar el estatus a Policía Municipal, obtendrán el sueldo base mensual de \$ 10,172.17 (Diez mil ciento setenta y dos pesos 17/100 M.N.)

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) Oficio de baja y cómputo de servicios, en caso de haber pertenecido al Ejército.
 - b) Carta de buen servicio, en caso de haber pertenecido a una institución policial.
 1. La Documentación e Información que proporcionen los Aspirantes será remitida y verificada ante las Instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Autoridades correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
 2. En cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, la selección e ingreso al detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se procederá a la cancelación del registro de aspirante o baja definitiva del cadete y, en su caso, a la anulación de los estudios que haya realizado en el Curso Básico de Formación Inicial independientemente de las Responsabilidades Administrativas y/o Penales que se puedan Originar.
 3. La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso Básico de Formación Inicial serán inapelables, reservadas y confidenciales.
 4. La calidad de los aspirantes no establece relación laboral o vínculo alguno con el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, ni con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, pues representan únicamente la posibilidad de participar en el proceso de selección respectivo.
 5. Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar al Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca al número telefónico siguiente: 2878753166
 6. Lo no previsto en la siguiente Convocatoria será resuelto por la subcomisión de Carrera Policial.
 7. La presente Convocatoria estará vigente hasta que se ocupen las plazas asignadas para el perfil de Policía Municipal, y conforme a lo establecido en el Reglamento de Carrera Policial del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en su Artículo 68. No serán reclutados las y los aspirantes que por los medios de prueba adecuados y consultando la información en el Registro Nacional, tengan algún impedimento para ser seleccionados, de acuerdo con este Reglamento y demás disposiciones sustantivas y administrativas aplicables.
- La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en los medios establecidos en el artículo 57, fracc. I., del Reglamento de Carrera Policial del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca y dejará de surtir efectos en el momento que decida la Comisión.
- Dado en la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.